

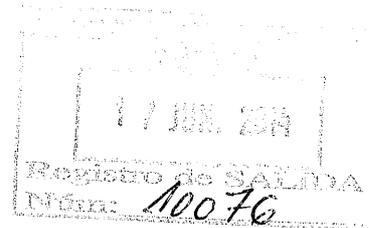


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 7371/2014, de fecha 10 de junio de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio profesional de redacción del proyecto básico y de ejecución para la reparación, conservación y rehabilitación del Complejo Las Palmeras (Expte. 000021/2014-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó siete ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2014 se presenta propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a D. Sebastián Valenzuela Moreno, con D.N.I. 74.812.979-M.

Visto que mediante Resolución nº 5708/2014, de fecha 16 de mayo de 2014, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2014, el licitador D. Sebastián Valenzuela Moreno presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.598,22 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-263/2014.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir las ofertas de D. José Luis Guerrero Gómez y D. Francisco Javier Ruiz Marín por haber sido presentadas fuera del plazo indicado en las invitaciones realizadas.

TERCERO. Adjudicar a D. Sebastián Valenzuela Moreno, con D.N.I. 74.812.979-M, el contrato para la ejecución del servicio profesional de redacción del proyecto básico y de ejecución para la reparación, conservación y rehabilitación del Complejo Las Palmeras (**Expte. 000021/2014-CONTR**), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO PROYECTO	
Precio sin IVA	31.796,44 €
IVA (21%)	6.715,05 €
Precio con IVA incluido	38.691,49 €

Plazo de ejecución: el plazo máximo para la ejecución del contrato es de 3 meses.

Dicha adjudicación se motiva al ser un procedimiento con un único criterio de adjudicación, el precio, y ser la oferta presentada por el adjudicatario la de precio más bajo, según se detalla a continuación:

	LICITADOR	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	SEBASTIAN VALENZUELA MORENO	38.691,49 €
2	JAVIER ALBERRO HIDALGO	38.720,00 €
3	EMILIO BLANCO FRESNADILLO	39.822,78 €
4	JOSE.A. POSTIGO SÁNCHEZ	41.140,00 €
5	RAFAEL NÚÑEZ JAIME	46.585,00 €

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a D. Sebastián Valenzuela Moreno, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a diez de junio de dos mil catorce”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 17 de junio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez